



**JMMB FONDO DE INVERSION CERRADO
INMOBILIARIO II, SIVFIC-048**

FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO

El Folleto Resumido y Reglamento Interno deberán evaluarse de forma conjunta, los mismos se encuentran a disposición del público a los fines de revisión y reproducción en el Registro del Mercado de Valores, en las Oficinas de la Sociedad Administradora y en la dirección web <https://do-funds.jmmb.com/es>

Alberto Viu Alegre

Responsable del Contenido del Folleto Informativo y Representante Legal de la Sociedad Administradora



Contenido

I. DATOS GENERALES DEL FONDO	3
1.1 DENOMINACION:	3
1.2 TIPO DE FONDO: Cerrado Inmobiliario.....	3
1.3 OBJETO:	3
1.4 POLITICA DE INVERSION:	3
1.5 TIPO DE INVERSIONISTA AL QUE VA DIRIGIDO EL FONDO:.....	4
II. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	5
III. ORGANISMO SUPERVISOR	7
IV. AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO	7
V. MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSION Y ADMINISTRADOR DE FONDOS.....	8
VI. MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACION:.....	11
VII. INFORMACION RELEVANTE DEL PROGRAMA DE EMISION:.....	11
VIII. CALIFICACION DE RIESGO DEL FONDO:	13
IX. RESUMEN DE COMISIONES Y GASTOS:.....	13
X. REGIMEN TRIBUTARIO DEL FONDO DE INVERSION:.....	18
XI. LUGAR Y MECANISMO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y PRESENTACION DE RECLAMOS:	21
XII. FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD.	21
XIII. ANEXO	23
➤ Informe de Calificación de Riesgo.....	23



I. DATOS GENERALES DEL FONDO

1.1 DENOMINACION:

JMMB FONDO DE INVERSION CERRADO INMOBILIARIO II, Autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Tercera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores del 01 de Noviembre del año 2019 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el Número. SIVFIC-048. Registro Nacional de Contribuyente 1-32-05665-5.

De conformidad con la Resolución R-SIMV-2026-09-FI de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2026, este fondo ha sido fusionado con el JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario SIVFIC-012. Las informaciones correspondientes al proceso de fusión se encuentran contenidas en la sección IV del Reglamento Interno del Fondo.



1.2 TIPO DE FONDO: Cerrado Inmobiliario

1.3 OBJETO:


Producir flujos continuos de efectivo y generar ganancias de capital gracias a la plusvalía de los activos en el largo plazo; a través de la inversión en inmuebles con alta viabilidad de alquiler y elevada posibilidad de aumentar su valor en el tiempo. Las inversiones serán realizadas en activos inmobiliarios en la República Dominicana. Con el objetivo de gestionar eficientemente la liquidez del Fondo, el mismo podrá invertir en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito, instrumentos de oferta pública y demás instrumentos detallados en la política de inversión y diversificación.

1.4 POLITICA DE INVERSION:

JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II invertirá principalmente en inmuebles que generen alquiler y tengan alto potencial de plusvalía al largo plazo, con miras a proveer ganancias de capital. Además, con el objetivo de gestionar eficientemente la liquidez del Fondo, el mismo podrá invertir en instrumentos de renta fija, renta variable de oferta pública y certificados de depósitos en entidades del sistema financiero dominicano. Dichas entidades de intermediación financiera o emisores deberán contar con una calificación de riesgo de grado de inversión, es decir, equivalentes o superiores a BBB- para los de largo plazo y los siguientes para corto plazo: (Feller Rate) C-1, C-2 y C-3 ó sus equivalentes; (Fitch) F-1+, F-1, F-2, y F-3 o sus equivalentes.

Activos en los que invertirá el fondo:

Activos Inmobiliarios:	Activos Financieros y Calificación de Riesgo Requerida:
El Fondo invertirá principalmente en Activos Inmobiliarios (Edificaciones, Locales, Terrenos y/o Todo tipo de Inmueble, Documentos que representen derecho de usufructo sobre bienes	El fondo podrá invertir en instrumentos de renta fija, renta variable inscritos en el Registro del Mercado de Valores, negociados en un mecanismo centralizado de negociación autorizados por la SIMV (Exceptuando los Fondos Abiertos) emitidos en el mercado local y certificados de depósitos en

<p>inmuebles, así como ¹concesiones administrativas sobre bienes inmuebles que generen alquiler y tengan alto potencial de plusvalía al largo plazo, con miras a proveer ganancias de capital.</p> 	<p>entidades del sistema financiero dominicano, en adición, podrá invertir en cuentas corrientes o cuentas de ahorro, de una entidad de intermediación financiera regidas por la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y cuotas de participación de fondos de inversión abiertos siempre y cuando las mismas no estén sujetas a Pacto de Permanencia ni que el porcentaje de dicha participación sobrepase el mínimo establecido para considerarse como rescate significativo. Estos instrumentos financieros deberán contar con una calificación de riesgo de grado de inversión, es decir, equivalentes o superiores a BBB- para los de largo plazo y los siguientes para corto plazo: (Feller Rate) C-1, C-2 y C-3 o sus equivalentes; (Fitch) F-1+, F-1, F-2, y F-3 o sus equivalentes, exceptuando las cuotas de participación de fondos abiertos sin calificación de riesgo.</p> <p>En adición, podrá poseer opciones a compra de bienes inmuebles siempre que la prima no supere el cinco por ciento (5%) del valor del bien, su vencimiento no sea mayor a un año y no exista ningún impedimento a su libre transferencia.)</p>
---	--

1.5 TIPO DE INVERSIONISTA AL QUE VA DIRIGIDO EL FONDO:

El JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario II es un fondo cerrado dirigido al público en general, inversionistas físicos o jurídicos, nacionales o extranjeros. Tiene contemplado una distribución de rendimientos de manera trimestral, en caso de que se generen, provenientes de una cartera principalmente compuesta de activos inmobiliarios.

- **Instituciones Financieras:** Bancos Múltiples, Bancos de Ahorro y Crédito, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Corporaciones de Ahorros y Crédito.
- **Inversionistas Institucionales:** Fondos de Pensiones, Puestos de Bolsa, Fondos de Inversión, Cooperativas.
- **Inversionistas Corporativos:** empresas comerciales, de manufactura, construcción, bienes raíces, entre otras.
- **Personas físicas** que cuentan con cierto conocimiento de las características, tanto del mercado de valores dominicano, así como del mercado inmobiliario de este país y, que cuentan con una tolerancia al riesgo de media a alta.

Este es un Fondo que se dirige a inversionistas con un horizonte de inversión de largo plazo, que desean participar de una cartera inmobiliaria y cualquier plusvalía de estos activos, como resultado de la revalorización de los mismos, únicamente será observada en el largo plazo. Este fondo presenta riesgos

¹ Facultad que el Estado otorga a particulares, personas naturales o jurídicas para que por su cuenta y riesgo construyan, instalen, mejoren, adicionen, conserven, restauren, produzcan, operen o administren una obra, bien o servicio público, bajo la supervisión de la entidad pública concedente, con o sin ocupación de bienes públicos

importantes a ser evaluados previo a la inversión, para más detalle ver el literal “g” sobre “perfil de riesgo del fondo” del Reglamento interno.

Perfil de Riesgo del Inversionista: Nivel 3 – Riesgo Medio

Nivel de Riesgo del Fondo: Medio.





II. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

2.1 INFORMACION GENERAL, GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENCE Y AGENTE DE COLOCACION:

Sociedad Administradora	<p>JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. constituida el 03 de junio del año 2013 bajo el RNC número 1-31-074146, como una sociedad anónima que se rige por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, por la Ley del Mercado de 249-17, el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV y disposiciones complementarias.</p> <p>Inscrita en el Registro del Mercado de Valores en segunda resolución de fecha 09/12/2014 con el No. SIVAF- 010. JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene como objeto la administración de fondos de conformidad a lo establecido por la ley 249-17 y sus disposiciones complementarias. No obstante, para el cumplimiento del objeto único de la sociedad administradora, esta podrá celebrar los acuerdos que considere necesarios tendentes al alcance de su objeto social, siempre que sean permitidos por las disposiciones legales y normativa vigente y aprobados previamente por la SIMV.</p>	
Domicilio y Datos de Contacto	<p>JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. posee sus oficinas en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, No. 102, esq. Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 15, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono: (809) 567-5662; Correo electrónico: safi@jmmb.com</p> <p>Sitio web: https://do-funds.jmmb.com/es</p>	
Descripción Grupo financiero	<p>JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. forma parte del Grupo JMMB (Jamaica Money Market Brokers), quien un grupo financiero con importante participación en toda la Región del Caribe. Inicio sus operaciones en 1992, dirigidos por Joan Duncan. Esta innovadora mujer asumió el reto de desarrollar el Mercado Secundario de Capitales en Jamaica, una meta que vio cumplir y que se ha extendido hacia otros mercados.</p>	
	JMMB Holding Company Limited, SRL	70.64%
	América Corp., S.A.	12.00%

Principales accionistas de la Sociedad Administradora	Inversiones BDI, S.A.	9.43%
	Roberto Jiménez Collie	7.93%
Representante legal	Alberto Viu Alegre	
	Nombre de cada miembro	Cargo
Consejo de Administración De la Sociedad Administradora	Isaac Castañeda Profesión: Licenciado en Economía y Filosofía. Antigüedad: Desde 30 de marzo de 2021 Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.	Presidente
	Juan José Melo Pimentel Profesión: Ingeniero Industrial. Antigüedad: Desde 10 de mayo de 2022 Vínculos: Vinculado a través de la gestión.	Vicepresidente
	Presidente Ejecutivo de JMMB Puesto de Bolsa, S.A.	
	Vicepresidente del Consejo de Administración de JMMB Puesto de Bolsa, S.A.	
	Vicepresidente del Consejo de Administración de JMMB Banco Múltiple JMMB Bank, S.A., Miembro del Consejo de Administración del JMMB Holding Company Limited, S.A.	
Walis Pons Cardi Profesión: Licenciada en Derecho. Antigüedad: Desde 28 de febrero de 2025 Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.	Secretario	
Roberto Jiménez Collie Profesión: Licenciado en Economía	Consejero	



	<p>Antigüedad: Desde 30 de marzo de 2021.</p> <p>Vínculos: Vinculado a través de la propiedad. Accionista.</p> <p>Miembro Externo del Consejo de Administración de JMMB Puesto de Bolsa, S.A.</p>	
	<p>Rodolfo Antonio Cabello Blanco</p> <p>Profesión: Ingeniero, MBA.</p> <p>Antigüedad: Desde 3 de junio de 2013</p> <p>Vínculos: sin vínculos con personas relacionadas a la sociedad administradora.</p>	<p>Consejero</p>
<p>Agente de Colocación</p>	 <p>Ave. Gustavo Mejía Ricart, No. 102, esquina Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 12. Piantini. Santo Domingo, República Dominicana RMV: SIVPB-015, Registro BVRD: PB007 RNC: 1-0159178-1, Registro Mercantil: 13794SD Tel.: 809-566-5662, Página Web: www.jmmb.com.do</p>	 <p>SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES APROBADO 23 ABR 2026 Dirección de Oferta Pública</p>

III. ORGANISMO SUPERVISOR


El fondo se encuentra supervisado y regulado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

IV. AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO

La empresa de servicios profesionales Deloitte RD, S.R.L. es la encargada de ofrecer los servicios de auditoría externa al fondo de inversión, realizando un examen de las operaciones contables, financieras y de la estructura interna y del control interno relacionado exclusivamente con la administración del Fondo, así como también pronunciarse acerca del cumplimiento de las normas internas de conducta, establecidas para velar por el fiel cumplimiento a que está sujeta la sociedad administradora, de igual manera sobre los sistemas de información, registro, archivo, así como de la oportunidad y diligencia de las transacciones realizadas por la sociedad administradora en cumplimiento de sus deberes.

Número de Registro en el Registro de Mercado de Valores: SIVAE-025
Registro Nacional de Contribuyentes (RNC): 1-30-23844-8
Teléfono: Principal: 809-563-5151; Fax: 809-563-8585

V. MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIÓN Y ADMINISTRADOR DE FONDOS

Comité de Inversión	<p>Alberto Viu Alegre – Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General JMMB SAFI <i>Miembro con voz y voto en el Comité de Inversiones</i></p> <p>Cuenta con amplia experiencia en finanzas corporativas y en mercado de capitales habiendo trabajado en el banco BNP Paribas (Paris, Francia) en la división de fusiones y adquisiciones (<i>M&A</i>), en MIURA Private Equity (Barcelona, España) y en Unibail-Rodamco-Westfield (Paris, Francia) como analista de inversiones. Posteriormente, en República Dominicana trabajó en INICIA como asociado de finanzas corporativas y en Banco de Reservas como Gerente de Análisis de Mercado y Portafolio.</p> <p>Dentro de sus logros profesionales destacan la venta de doce centros comerciales en Francia por un valor de aproximadamente dos billones de dólares estadounidenses (US\$2.0 BN), así como la cogestión del portafolio de renta fija más grande de República Dominicana por un valor en libros de aproximadamente seis punto tres billones de dólares estadounidenses (US\$6.3 BN).</p> <p>Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y Master en Finanzas por ESADE Business School en Barcelona, España. Master en Negocios Internacionales por HEC París en Francia. Candidato a certificación de <i>Business Valuation</i> por la <i>American Society of Appraisers</i> en Estados Unidos.</p> <p>Vinculación con la Sociedad:</p> <p><i>Forma parte del comité de inversión del JMMB Fondo Mutuo Mercado de Dinero, JMMB Fondo Mutuo Plazo 90 Días, JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero en Dólares, JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades de Energía Sostenible y JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo, . Vinculado desde el 24 de abril de 2023.1</i></p>	 <p>Gerente General JMMB SAFI</p>
	<p>Juan José Melo – Vicepresidente del Consejo de Administración.</p>	<p>Miembro</p>

Miembro con voz y voto en el Comité de Inversiones

Cuenta con más de 16 años de experiencia en el Sector Financiero de República Dominicana, en divisiones de inversión, banca, sector inmobiliario, valoración de negocios, fusiones y adquisiciones y reestructuración. A través de su carrera ha ocupado posiciones como Asesor Financiero Senior en la firma Deloitte, Consultor Financiero en KPMG Dominicana y una trayectoria de más de 13 años en el Grupo JMMB donde ha ocupado posiciones de Director de Banca de Inversión, Gerente General de JMMB Bank y JMMB Puesto y hoy en día funge como Gerente General del Grupo JMMB República Dominicana.

Adicionalmente, cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector de desarrollo inmobiliario como co-fundador de Melcón Construcciones, una empresa dedicada a la promoción inmobiliaria y a servicios de construcción

Es graduado de Ingeniería Civil en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), así como Máster en Finanzas en la Universidad Pontificia Comillas.

Forma parte del comité de inversión del Fondo JMMB Mutuo de Mercado de Dinero, JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero en Dólares, JMMB Fondo Mutuo Plazo 90 Días, JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades de Energía Sostenible, JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo.

Isaac Castañeda- Miembro Externo Independiente.

Actualmente Presidente del Consejo de Administración del grupo empresarial Alaska. Tiene más de 29 años de experiencia en gestión de fondos de inversión privada, operaciones de compra y venta de inmuebles tanto en Estados Unidos, República Dominicana y mercados emergentes. Licenciado en Economía y Filosofía en la universidad Columbia College y posee un MBA concentración en Finanzas en la Wharton School de la universidad de Pensilvania

Vinculación con la Sociedad:



Presidente

	<p><i>No desempeña ninguna función en JMMB SAFI,</i></p> <p><i>Presidente del Consejo de Administración de JMMB SAFI.</i></p> <p><i>Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio y Comité de Riesgo de JMMB SAFI.</i></p> <p><i>Vinculado desde el 30 de marzo de 2021.</i></p>	
<p>Administrador del Fondo</p>	<p>Maria Amelia Jiménez – Administradora de Fondos –</p> <p><i>Miembro con voz, pero sin derecho a voto en el Comité de Inversiones</i></p> <p>Cuenta con siete años de experiencia en el sector financiero, con especialización en valoración de empresas, análisis financiero y seguimiento de inversiones en empresas privadas. Ha ocupado posiciones de responsabilidad liderando equipos de valoración, coordinando la evaluación periódica de portafolios, la elaboración de reportes técnicos para fines estratégicos, y la revisión de modelos financieros bajo metodologías de ingresos, mercado y costos. Su experiencia incluye además el análisis de riesgos, la evaluación de activos y el seguimiento de fondos de inversión cerrados.</p> <p>Es licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y Florida International University (FIU). Posee una certificación avanzada en valoración por New York University (NYU). Ha completado el Nivel I del programa CFA y es Candidata al Nivel II, con examen programado para mayo de 2026.</p> <p><i>Vinculada desde el 31 de octubre de 2025.</i></p>	<p>Secretaria</p> <p>Miembro con voz pero sin voto en el Comité de Inversiones</p>



VI. MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACION:

Las cuotas del Fondo serán transadas mediante los mecanismos centralizados de negociación de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A.



Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana

Calle José Brea número 14, Edificio Distrito Tower, Piso 2. Sector Evaristo Morales. Santo Domingo, República Dominicana,

RMV: SVBV-001

RNC: 1-01-87151-2

Registro Mercantil: 9204SD,

Tel.: 809-567-6694

Página Web: <https://bvr.com.do/>

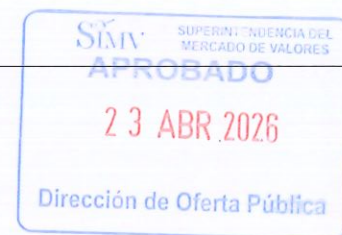
Gerente General: Elaine Vílchez Abreu



VII. INFORMACION RELEVANTE DEL PROGRAMA DE EMISION:

Programa de Emisiones	
Fecha de Emisión de las Cuotas del Fondo	23 de marzo de 2020
Valor Nominal de la Cuota y Moneda en que se Expresa Dicho Valor	US\$1,000.00 / Dólares estadounidenses (USD)
Monto Mínimo de Inversión Primaria	La inversión mínima será de una (1) cuota de participación a su precio de colocación.
Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento	<p>Los rendimientos del Fondo serán comparados con la tasa Mensual Prime de Estados Unidos “Prime Rate History – Monthly”. La tasa Prime de los Estados Unidos de América se extrae mediante el promedio de la tasa prime de los diez (10) bancos más grandes de ese país y es realizado y publicado por el Wall Street Journal . Dicha tasa de referencia se puede visualizar en la página (http://www.fedprimerate.com/prime_rate_history-monthly.htm#current-monthly-prime-rate) y también en (online.wsj.com/mdc/public/page/mdc_bonds.html).</p> <p>La comparación de los rendimientos del Fondo con la tasa Prime de los Estados Unidos de América se realizará de manera mensual dentro de los primeros quince (15) días posteriores al cierre de cada mes. Esta información estará disponible para consulta del aportante en la página de internet de JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (https://do-</p>

	<p>funds.jmmb.com/es/) en la sección que corresponde al Fondo y en sus oficinas.</p> <p>Un ejemplo ilustrativo de comparación de la rentabilidad mensual del fondo vs el Benchmark y su respectiva base de cálculo puede ser consultado en el Reglamento Interno del Fondo.</p>
Cantidad de Cuotas	120,000 cuotas
Monto de la Emisión Unica	US\$120,000,000.00
Vencimiento del Fondo	El Fondo tendrá una duración de 15 años con vencimiento al 23 de marzo 2035
Mecanismo Centralizado Donde se Colocaran y Negociaran Las Cuotas	Los inversionistas podrán presentar sus órdenes de inversión a los Agentes Colocadores (autorizados por la SIMV e inscritos en el RMV), quienes la recibirán a partir de la fecha inicio del período de colocación, las cuales serán introducidas directamente en el sistema de negociación de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. en la fecha de la orden del horario establecido por la BVRD para tales fines. Cabe destacar que, la modalidad acordada entre el Agente Colocador y la Sociedad Administradora para colocar las cuotas del programa de emisiones es en base “mejores esfuerzos”.
Mercado Secundario	Las cuotas podrán ser negociadas en mercado secundario a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIMV, en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana.
Mecanismo de Formación de Precio de las Cuotas del Fondo	Negociación continúa a través de la Oferta y Demanda mediante mercado secundario bursátil.
Representante de la Masa de Aportantes del Fondo	<p>BDO Auditoría, S.R.L.</p> <p>Representante: Carlos Ortega.</p> <p>RNC No.1-30-83214-5</p> <p>Av. Ortega & Gasset, #46, en esta ciudad de Santo Domingo</p> <p>809-472-1565.</p> <p>Número Registro Mercado de Valores: SVAE-003. Participante inscrito en el Registro del Mercado de Valores como auditor.</p> <p>https://www.bdo.com.do/es-do/contactenos</p>
Modalidad de la colocación primaria acordada entre el Agente Colocador y la Sociedad Administradora	A mejores esfuerzos



La información indicada precedentemente estará disponible para consulta del aportante en la sección 4 “Características del Fondo” y sección 5 “Normas Generales del Fondo” del Reglamento Interno del Fondo, en la página web de JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (<https://do-funds.jmmb.com/es/>) en la sección que corresponde al Fondo y en sus oficinas.



VIII. CALIFICACION DE RIESGO DEL FONDO:

Calificación de Riesgo del Fondo	BBB+fa
Significado de la Nomenclatura Otorgada	BBB+fa: Cuotas con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
Fecha del Informe de Calificación	Informe Semestral – Enero 2026.
Entidad Calificadora de Riesgo	Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L SVCR-002

IX. RESUMEN DE COMISIONES Y GASTOS:

9.1 COMISION POR ADMINISTRACION

JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. cobrará una comisión máxima anual de administración de hasta 3.00% sobre el activo administrado del día anterior del Fondo conforme a lo establecido en el Reglamento de fondos (R-CNMV-2019-28-MV modificado por la R-CNMV-2021-16-MV) art. 41 párrafo I.

9.1 GASTOS QUE ASUME EL FONDO:

Además de la comisión de administración cancelada a la Sociedad Administradora, otros gastos en que podría incurrir el Fondo son:

Gastos por Administración de Valores:

Administración de Valores		
Pago de Derechos de Valores Locales	0.0500% (Monto de derechos a pagar)	Cada vez que ocurra
Gestión de Pago por Ausencia de Cuenta	RD\$2,700.00 (Por cada retención realizada por falta de cuenta bancaria)	Cada vez que ocurra

Gastos Anuales Recurrentes:

Descripción ²	Receptor	Monto Máximo Anual en (USD)
Mantenimiento de la inscripción de una emisión	BVRD	1,800.00
Custodia de títulos del portafolio financieros	CEVALDOM	8,845.00
Comisión por pago de dividendos/rendimientos/liquidación	CEVALDOM	2,250.00
Comisión por operaciones en el mercado secundario	BVRD	15,450.00 ³
Comisión por colocación primaria (Puesto de Bolsa)	PB	30,000.00
Comisión por intermediación de valores (Puesto de Bolsa)	PB	50,000.00 ⁴
Calificación de Riesgo del Fondo	Feller Rate	10,000.00
Auditoría Externa del Fondo	Deloitte	20,000.00
Representante de la Masa Aportantes	BDO	20,000.00
Mercadeo, Aviso y Publicidad, Impresión de Documentos e Informes relacionados al fondo.	-	30,000.00
Citación y organización asambleas	-	15,000.00
Tasaciones y valoraciones financieras de los inmuebles	-	55,000.00
Seguros	-	600,000.00
Gastos Legales y administrativos relacionados a títulos de propiedad, transferencia de bienes inmuebles, contratos de alquiler, contratos de compra.	-	75,000.00
Estudios para la toma de decisiones de inversión del fondo	-	10,000.00
Intereses y demás costos financieros por operaciones simultáneas y transferencias de efectivo y valores. También para cubrir costos de operaciones de crédito previamente autorizados por el Comité de Inversión.	-	1,000,000.00

² Estos porcentajes o montos máximos pueden variar con respecto a la tarifa actualizada por el proveedor, y podrán ser consultadas en la página web de los mismos. En adición, CEVALDOM y la BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV.

³ Conforme tarifario BVRD 150 por cada millón transado.

⁴ Bajo supuesto de incrementos en el valor transado y una comisión del Puesto de Bolsa de 0.015% por valor transado.



Honorarios Comité de Inversión. Aplica a miembros externos independientes.	-	12,000.00
Total gastos recurrentes estimados		1,955,345.00

Gastos recurrentes por regulación y supervisión

<i>Tarifa Supervisión y Regulación</i>	<i>Receptor</i>	<i>Valor</i>	<i>Base del Cálculo</i>	<i>Frecuencia de Pago</i>
<i>Tarifa B por Mantenimiento y Supervisión del Fondo</i>	<i>SIMV</i>	<i>0.03% anual</i>	<i>Promedio diario de los activos administrados**</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Tarifa B por Supervisión a la custodia</i>	<i>CEVALDOM para posterior pago a la SIMV SIMV</i>	<i>0.00120% por cada DOP 1 Millón de valor cuota custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera.</i>	<i>Valor custodiado</i>	<i>Mensual</i>
<i>Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones</i>	<i>Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación</i>	<i>0.00120% por cada DOP 1 Millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Fija.</i>	<i>Por Registro del Pacto</i>	<i>Trimestral</i>
		<i>0.00056% por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera, por punta negociada de Valores de Renta Variable.</i>		

***La base para el cálculo para la tarifa B por mantenimiento y supervisión de los fondos de inversión es el promedio diario de los activos administrados, es decir, los activos totales del fondo. Al promedio diario de los activos totales del fondo de cada trimestre será aplicado el coeficiente de la tarifa anual correspondiente dividida entre cuatro (4) periodos. El resultado se pagará en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al trimestre reportado, conforme lo establece el literal d) del artículo 8 (Periodicidad de pago), del Reglamento de tarifas de la SIMV.*

***Tarifas imputables a los aportantes: La Tarifa B por Supervisión a la custodia y la tarifa C en las negociaciones de las cuotas de los Fondos en el mercado secundario en lo aplicable, le aplicaran de igual manera a los aportantes. En ambos casos, el agente de retención será el Depósito Centralizado de Valores.*



Gastos extraordinarios anuales:

Descripción	Gasto Máximo sobre Activos totales administrados del Fondo	Porcentaje máximo anual sobre Activos totales administrados del Fondo estimado*
Mantenimiento y reparaciones menores de los inmuebles	USD 3,000,000.00	2.07%
Gestión de cobros de atrasos de alquileres.	USD 138,000.00	0.10%
Comisión por intermediación por venta de inmuebles a agencias inmobiliarias.	USD 1,800,000.00	1.24%
Comisión por intermediación por arrendamiento de inmuebles a agencias inmobiliarias.	USD 576,000.00	0.40%
Reparaciones, remodelaciones y mejoras.	USD 15,000,000.00	10.34%
Gastos extraordinarios estimados anuales	USD 20,514,000.00	14.15%

Notas:

- Los gastos por custodia de cuota de aportantes pagados a se realizarán a través de facturas presentadas por los puestos de bolsa y no de CEVALDOM directamente ya que CEVALDOM facturará el cargo al puesto correspondiente. No obstante, el puesto de bolsa podrá optar por asumirlos o transferirlos directamente a sus clientes inversionistas.
- Los gastos por mantenimiento y reparaciones menores de los inmuebles incluyen los servicios de administración de propiedades por cobertura general y cualquier cobertura adicional requerida según la facturación del proveedor. Así como los gastos de mantenimiento y reparaciones menores de los inmuebles y sus mejoras.
- Los gastos de reparaciones, remodelaciones y mejoras podrán provenir de las reservas especificadas en la política de inversión del presente documento, en el apartado titulado *“Lineamientos sobre la creación y uso de reservas”*, en caso de que el fondo cuente con las reservas suficientes para estos fines. Esto no impide que, si las reservas no cubren el monto total a reparar, remodelar y mejorar, el Fondo pueda incurrir en el gasto utilizando su flujo de caja habitual.
- Estos gastos no incluyen ITBIS, se les aplicará el ITBIS correspondiente en donde aplique.
- El Fondo cubrirá los impuestos correspondientes que graven directamente los activos e ingresos del fondo, tal y como se estipula en el título Información sobre el Régimen Tributario Aplicable del Folleto informativo y Reglamento Interno del Fondo.

Los gastos reales incurridos en cada trimestre se pueden consultar en los informes trimestrales del fondo.

Cualquier tipo de gasto no contemplado en el presente artículo o no autorizado expresamente por el presente reglamento interno, será directamente asumido por la sociedad administradora.

Los incrementos en los porcentajes o montos máximos de los gastos, así como la inclusión de otros gastos no previstos implicarán la modificación del reglamento interno del fondo de conformidad a lo establecido para tal

efecto en la Reglamentación que Regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV.



9.3 GASTOS QUE ASUME EL APORTANTE:

Gastos que asume el aportante directamente con CEVALDOM

Dentro de los gastos que asume el inversionista directamente con CEVALDOM, están los siguientes:

Concepto	Comisión	Periodicidad
Custodia⁵		
Custodia de Valores	0.0061 por cada mil custodiado (Monto Promedio Mensual de custodia registrado en cuentas bajo su administración)	Mensual
Certificaciones y Constancias	RD\$300.00 (Por cada certificación generada)	Cada vez que ocurra
Cambios de titularidad	RD\$5,000.00 (Por cada certificación registrada)	Cada vez que ocurra
Transferencia entre Cuentas de un mismo Titular	RD\$300.00 (Por cada operación registrada)	Cada vez que ocurra
Certificación con Reserva de Prioridad	RD\$600.00 (Por cada operación registrada)	Cada vez que ocurra
Liquidación de Operaciones		
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago (FOP)	0.0020% (Tarifa a calcularse por el monto a liquidar de la operación)	Cada vez que ocurra
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Contra Pago o Entrega contra Entrega (DVP)	0.0020% (Tarifa a calcularse por el monto a liquidar de la operación)	Cada vez que ocurra
Pagos de Derechos		
Pago de Derechos de Valores Locales	0.0500% (Monto de derechos a pagar)	Cada vez que ocurra
Gestión de Pago por Ausencia de Cuenta	2,700 (Por cada retención realizada por falta de cuenta bancaria)	Cada vez que ocurra

La información sobre comisiones y gastos puede ser consultada a modo de detalle en el Reglamento Interno del Fondo.

CEVALDOM podrá modificar sus tarifarios conforme los procedimientos establecidos en la normativa vigente. El fondo no se hace responsable de cualquier modificación tarifaria por parte de esta entidad autorizada para ofrecer servicios de depósito centralizado de valores. Solo en el caso de que se solicite esta información directamente en las oficinas de CEVALDOM, los aportantes podrán a través de la página web de CEVALDOM

⁵ Los gastos por concepto de transferencia de valores y Emisión de Certificado de Tenencia serán cargados por CEVALDOM y cobrados a través de su intermediario de valores a través del cual se solicite el servicio.



ver su custodia en tiempo real sin costo adicional.

Dentro de los gastos que asume el inversionista directamente con Mecanismos Centralizados de Negociación, están los siguientes:

Concepto	Cobro por punta por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP	Periodicidad o Frecuencia de Pago
Negociación y Operaciones		
Renta Variable por Mecanismos Centralizados de Negociación (MCN)	RD\$ 5.00	Trimestral

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión de RD\$150.00 por cada millón transado en mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV.

X. REGIMEN TRIBUTARIO DEL FONDO DE INVERSION:

Conforme a lo establecido en la Ley no. 189-11 para el desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, el Fondo de Inversión, en su función de fideicomiso de inversión, está sujeto al régimen fiscal siguiente:

Para el caso del presente Fondo de Inversión, estará exento del pago de cualquier impuesto sobre constitución, modificación o renovación del patrimonio separado que significa el Fondo de Inversión (Art.45 de la Ley 189-11), del impuesto por traspaso de activos e impuestos sucesorales (Art.46 de la Ley 189-11) y del Impuesto sobre la Renta en los términos establecidos por el Artículo 47 de la Ley 189-11.

Por otro lado, se debe considerar lo establecido por la Norma General sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, No 05-2013 y 02-2020 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que taxativamente indica lo siguiente:

Artículo 4 Norma 02-2020. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). La administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento No. 293-11, así como en la Sexta Resolución adoptada por la Junta Monetaria, de fecha 19 de julio de 2018. Párrafo.

No obstante, lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI) realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

Artículo 10 Norma 02-2020. Establecimiento del Régimen Tributario. Los fondos de inversión tanto cerrados como abiertos, a los fines tributarios, tendrán el tratamiento establecido en los artículos 330 y siguientes de la Ley núm. 249-17.

Artículo 11 Norma 05-2013. Impuesto sobre la Renta (ISR). Las rentas obtenidas por parte de los fondos de inversión abiertos y cerrados no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo.

Párrafo I. Los beneficios obtenidos por los fondos de inversión no estarán sujetos a retención del ISR.

Párrafo II. No obstante, lo establecido en el dispositivo del presente artículo, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios de los fondos abiertos y cerrados, estará sujetos al pago del ISR.

Párrafo III. Las administradoras de fondos de inversión deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el 10% de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del fondo de inversión, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

Disposiciones de la Norma General Número 01-2021 sobre la Norma General para el fomento y la optimización tributaria del mercado de valores

Artículo 13 Norma 01-2021. Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas.

La transferencia de valores inscritos en el registro que realice el aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir cuotas de los fondos de inversión no está sujeta al pago del Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario por aplicación del artículo 331 de la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores, modificado por el art. 12 de la Ley 163-21 sobre Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública.

Párrafo I. Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, no están sujetas al Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda.

Párrafo II. Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto sobre la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el banco estará obligado a retener al aportante el pago del referido impuesto y proceder a transferirlo a la administración tributaria.

ARTÍCULO 4: Se modifica el artículo 12 de la Norma General Núm. 05-2013 sobre el Régimen Tributario de las Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión, de fecha 09 de diciembre de 2013, por efectos del párrafo I, artículo 330, de la Ley Núm. 249-17, para que en lo adelante establezca lo siguiente:

Artículo 12. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria. La transferencia de bienes o activos para la conformación del fondo de inversión no está sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.

Párrafo I: Se considerará como período de conformación del patrimonio de los fondos de inversión, tres (3) años contados desde la inscripción del fondo en el Registro del Mercado de Valores. Una vez terminado dicho plazo la transferencia de bienes a los fondos de inversión estará sujetas al pago del Impuesto a la Transferencia

Inmobiliaria y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en la forma y plazo establecido en el Código Tributario y la normativa tributaria vigente, según corresponda.

En ningún caso los emisores de los valores en que invierte el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión ni el Fondo de Inversión mismo serán responsables de impuestos o gravámenes que correspondan a los Aportantes del Fondo de Inversión.

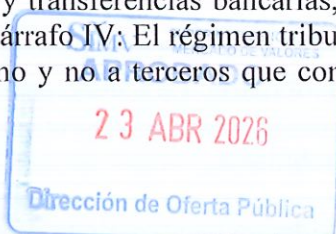
La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir mayor información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

Aspectos Tributarios Ley No. 249-17 del Mercado de Valores e incorporación de modificaciones establecidas en la Ley de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública 163-21:

- 1- Los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley 249-17.
- 2- La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo, no estará sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria.
- 3- Para la aplicación de la exención de los impuestos señalados en la parte capital de este artículo, en el caso de los fondos de inversión, se considerará que la conformación del patrimonio comprende un período de tres (3) años, contado desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); asimismo, un período de seis (6) años, contado a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre transferencia inmobiliaria.
- 4- Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo, de acuerdo a la tasa de tributación que dispone el Código Tributario para las rentas de capitales.
- 5- La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo. Párrafo IV: El régimen tributario especial establecido en este artículo sólo alcanza al patrimonio autónomo y no a terceros que contraten con el patrimonio."

Nota:

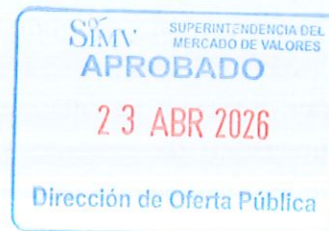
"Las normas tributarias que afectan al fondo o los aportantes del fondo son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la normativa tributaria, en razón de que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones".



XI. LUGAR Y MECANISMO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y PRESENTACION DE RECLAMOS:

11.1 Atención de consultas y/o Solicitudes de Información

a) Atención de consultas



Los aportantes podrán realizar sus consultas de forma escrita o verbal a través de los medios siguientes:

1. Llamada telefónica a la sociedad o agente colocador a cargo.
2. Dirigiéndonos un correo electrónico a la dirección safi@jmmb.com o info@jmmb.com.do.
3. O accediendo a nuestro portal web – sección **contáctanos** en donde podrá completar su información, y digitar su solicitud.
4. O podrá visitar las instalaciones del Puesto de Bolsa de forma presencial para ser asistido por un corredor o personal correspondiente.

Toda solicitud recibida por los medios descritos anteriormente será canalizada por el personal correspondiente en un plazo no mayor a 48 horas laborables, salvo que la misma sea de respuesta inmediata.

b) Atención de quejas y reclamaciones de los aportantes

El procedimiento a seguir para la atención de reclamos puede ser consultado a modo de detalle en el Reglamento Interno del Fondo Sección 14.

XII. FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD.

FONDOS GESTIONADOS POR JMMB SAFI

FONDOS GESTIONADOS POR JMMB SAFI	
Descripción	<p>JMMB Fondo Mutuo Plazo 90 Días, SIVFIA-025</p> <p>Objetivo: invertir en valores de oferta pública y depósitos de entidades de intermediación financiera reguladas por la ley monetaria y financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, denominados en pesos dominicanos y/o dólares estadounidenses y manteniendo una duración comprendida entre 361 días-720 días. El portafolio del mismo será administrado activamente con miras a generar ganancias y evitar situaciones adversas para el Fondo por condiciones que puedan surgir en el ámbito financiero y económico. El período mínimo de permanencia para los aportantes en el fondo es de noventa (90) días calendarios renovables, contados a partir del momento en que se concreta cada aporte.</p> <p>Patrimonio Neto al 06 de marzo de 2026: RD\$16,031,273.05</p> <p>JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero SIVFIA-009</p>

Objetivo: Generar ingresos a través de la inversión, principalmente en instrumentos de renta fija a corto plazo con bajas expectativas de riesgo crediticio, como son los títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, sin perjuicio de poder invertir en otros que sean emitidos a través del mercado de valores y en instrumentos ofrecidos por entidades de intermediación financiera, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión del presente Reglamento Interno. La duración promedio ponderada de estas inversiones en el portafolio del fondo será de corto plazo, es decir, hasta 360 días.

Patrimonio Neto al 06 de marzo de 2026: RD\$1,661,317,539.98

JMMB Fondo Mutuo de Mercado de Dinero en Dólares, SIVFIA-043.

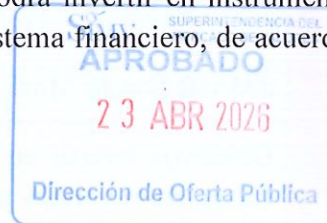
Objetivo: Generar ingresos a través de la inversión principalmente en instrumentos de renta fija, certificados de depósitos en entidades de intermediación financiera Supervisada por la Superintendencia de Bancos y otros instrumentos que sean emitidos a través del mercado de valores de acuerdo con lo establecido en la política de inversión del Fondo. El portafolio consistirá en al menos 70% de sus inversiones en moneda estadounidense y manteniendo una duración promedio ponderada de estas inversiones de corto plazo, es decir, hasta 360 días.

Patrimonio Neto al 06 de marzo de 2026: US\$ 28,498,410.94

JMMB Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario, SIVFIC-012

Objetivo: Producir flujos continuos de efectivo y generar ganancias de capital gracias a la plusvalía de los activos en el largo plazo; a través de la inversión en inmuebles con alta viabilidad de alquiler y elevada posibilidad de aumentar su valor en el tiempo. Las inversiones serán realizadas en activos inmobiliarios en la República Dominicana. Con el objetivo de gestionar eficientemente la liquidez del Fondo, el mismo podrá invertir en instrumentos de oferta pública y certificados de depósitos en entidades del sistema financiero, de acuerdo a lo establecido en la política de inversión.

Patrimonio Neto al 06 de marzo de 2026: 29,830,399.63



JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades, SIVFIC-055

Objetivo: El objetivo del Fondo es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la apreciación de capital a largo plazo, mediante la inversión en valores representativos de capital y/o valores representativos de Deuda de Sociedades Comerciales, entidades y fideicomisos que no estén Inscritos en el Registro del Mercado de Valores dedicadas a proyectos de generación de Energía Renovable, Energía Limpia, eficiencia energética y/o Uso de Combustibles Alternos de menor impacto ambiental con perspectivas de crecimiento y desarrollo dentro de la República Dominicana, con el objetivo de reducir la dependencia de la generación de energía a partir de combustibles fósiles, diversificando la matriz de generación de energía y aumentando la competitividad del país. El Fondo podrá de igual manera realizar inversiones en Entidades de Intermediación Financiera y valores de Oferta Pública, sin ser estos el objetivo principal del Fondo, el cual busca promover la seguridad energética y

sostenibilidad ambiental en la República Dominicana, así como lograr un aumento en el número de empresas que utilizan prácticas que produzcan una reducción de las emisiones de gas con efecto invernadero.

Patrimonio Neto al 06 de marzo de 2026: RD\$78,957,661.25

JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo, SIVFIC-068

El objetivo del Fondo es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la apreciación de capital a largo plazo mediante la inversión en valores representativos de capital y/o valores representativos de Deuda no inscritos en el Registro que tengan como fin el desarrollo de determinadas sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, del sector público y privado domiciliadas en la República Dominicana y cuyas actividades no se desarrollen en el sector financiero. El Fondo podrá de igual manera realizar inversiones en Entidades de Intermediación Financiera y valores de Oferta Pública, sin ser estos el objetivo principal del Fondo.

Patrimonio Neto al 06 de marzo de 2026: RD\$1,522,778,749.83

Advertencias para el inversionista

"Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre el reglamento interno del fondo, tal como de todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

"Las cuotas de participación han sido inscritas junto al presente folleto informativo resumido y el correspondiente reglamento interno en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, o certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente documento".

30 de marzo de 2026
Fecha de Elaboración del Folleto Informativo Resumido



XIII. ANEXO

- Informe de Calificación de Riesgo.

